



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-06/2023 - Certificados SSL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-2956-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del Certificado SSL 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2023-3039-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 6/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-06/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-4013-TSJ-DGA e IF-2023-3978-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a siete (7) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-4030-TSJ-DDESP, NO-2023-4042-TSJ-DIT, IF-2023-4224/25/28-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-4756-TSJ-DCOMPRAS.

El 9 de marzo pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2023-6038-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firma MS ARGENTINA SRL (IF-2023-6073-TSJ-DCOMPRAS) y CERTISUR SA (IF-2023-6079-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al sector requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-6601-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de MS ARGENTINA SA, en tanto la empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente

contratación y el monto ofertado se encuentra dentro del importe autorizado. Asimismo, el funcionario señaló que la oferta de CERTISUR SA, si bien cumple con las exigencias de los pliegos, es inconveniente en razón de su cotización.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-6819-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-06/2023, destinada a la contratación del Certificado SSL 2023; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconveniente a la oferta de CERTISUR SA, en razón de su cotización.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-06/2023 a la firma MS ARGENTINA SRL, CUIT n° 30-70936070-8, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$259.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-6601-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Leandro Pellegrini, legajo n° 150;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134.

Integrante Suplente

María José Arce, legajo n° 184.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

